

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDAS EXTRANJERAS

Cambios de monedas publicados el día 4 de febrero de 1945 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de dicho Ramo y del de Telecomunicación,

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro, que más adelante se menciona, he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Madrid a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. Visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de cuatro mil setecientos quince pesetas con sesenta céntimos (4.715,60 pesetas), instruido contra el que fué Cartero urbano de la plantilla de la Administración Principal de Correos de Santa Cruz de Tenerife don Antonio González Padrón, con motivo de la simulación de la entrega de catorce giros postales del expresado importe; y

1.º Resultando....

Fallo: Que debo declarar y declarar:

Primero. Partida de alcance, la de cuatro mil setecientos quince pesetas con sesenta céntimos (4.715,60 pesetas), importe de los libramientos número 1.320, de 3.477,85 pesetas,

hecho efectivo por el señor Administrador principal de Correos de Santa Cruz de Tenerife el día 27 de marzo de 1922; número 1.319, de 25,20 pesetas, hecho efectivo por el señor Administrador Principal de Correos de Santa Cruz de Tenerife en 26 de marzo de 1923; número 1.350, de 101,05 pesetas, hecho efectivo por el señor Administrador Principal de Correos de Santa Cruz de Tenerife el día 31 de marzo de 1923; otro por la cantidad de 250 pesetas, hecho efectivo por el señor Administrador principal de Correos de Santa Cruz de Tenerife en 23 de septiembre de 1922; otro de 500 pesetas, hecho efectivo por el señor Administrador principal de Correos de Málaga el día 29 de noviembre de 1922; otro de 311,50 pesetas, hecho efectivo por el señor Administrador principal de Correos de Palma de Mallorca el día 20 de noviembre de 1923, y otro de 50 pesetas, hecho efectivo por el señor Administrador principal de Correos de Santa Cruz de Tenerife, para indemnizar con el importe de todos ellos a los imponentes de los giros postales, cuyo pago resultó simulado, o a petición de los imponentes a los destinatarios.

Segundo. Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el que fué Cartero urbano de la plantilla de Santa Cruz de Tenerife don Antonio González Padrón, con más los intereses legales de demora al cinco por ciento anual desde las expresadas fechas de su abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años, y de los gastos de procedimiento. Ascenden dichos intereses legales de demora a la cantidad de mil ciento setenta y ocho pesetas con noventa céntimos (1.178,90 pesetas).

Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero de esta sentencia; y

Cuarto. Que condeno al mencionado don Antonio González Padrón al pago de dichos alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumpli-

miento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada al único encartado deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, previa contracción en todo caso del alcance declarado y sus intereses de demora en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego». Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado encartado don Antonio González Padrón, en su rebeldía e ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal, de 16 de julio de 1935) expido el presente en Madrid a 1 de febrero de 1945.—Félix Carbajal Riego.

135-0.

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR

Embajadores, 95

Anuncio

Se precisa la adquisición de diverso material de cartonaje y ferretería, cuyo detalle, precio límite y condiciones técnico-legales, se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de este Centro, a disposición de quien pueda interesarle. Horas: de nueve a trece.

Se admitirán ofertas hasta el día 15 del actual, inclusive.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 1 de febrero de 1945.—El Coronel Director, Luis Benito.

223-0

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de veinticinco viviendas en La Línea de la Concepción (Cádiz), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es

entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Manuel F. Fernández Pujol.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ochocientas nueve mil novecientas treinta (809.930) pesetas con veintiséis (26) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de dieciséis mil ciento noventa y ocho (16.198) pesetas con setenta (60) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de treinta y dos mil trescientas noventa y siete (32.397) pesetas con veinte (20) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de dieciocho meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cedula personal del licitador, o en su caso del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado sindical provincial Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las propo-

siciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Cádiz.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras. En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo el impuesto de pagos del Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

213-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

NOTA

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24 de julio de 1944 anuncio de subasta-concurso de las obras de construcción del grupo de diez viviendas protegidas en Villada (Palencia), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de doscientas trece mil setecientas cincuenta y nueve pesetas con cuarenta y nueve céntimos (213.759,49 pesetas), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don José María Yzuzquita, en la cantidad de doscientas nueve mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas con treinta y un céntimos (209.484,31 pesetas), o sea, con una baja global de cuatro mil doscientas setenta y cinco pesetas con dieciocho céntimos (4.275,18 pesetas.)

Madrid, treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

214-O

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

NOTA

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 de noviembre de 1944 anuncio de subasta-concurso de las obras de construcción del grupo de veintiocho viviendas protegidas en Sierra de Ye-guas (Málaga), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de novecientas cinco mil seiscientos treinta y una pesetas con veinticinco céntimos (pe-setas 955.631,25), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a don Francisco Sánchez Gallardo, en la referida cantidad.

Madrid, treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

215-O

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

NOTA

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 de julio de 1944, anuncio de subasta-concurso de las obras de construcción del grupo de catorce viviendas protegidas en Briviesca (Burgos), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cuatrocientas setenta y ocho mil setecientas cuarenta pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (478.740,44 pesetas), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Amancio de la Torre Santillán, en la referida cantidad.

Madrid, treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

216-O

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Edicto

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 23 de diciembre de 1944, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de enero de 1945, y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 7 de agosto de 1941, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en la construcción de diez «viviendas pro-

tegidas», en Carabaña (Madrid), aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda, el día 23 de noviembre de 1944.

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación de los solares comprendidos en dicho proyecto, y que son los siguientes:

Tierra sita en Robledillo, propiedad de doña Mercedes Garnica Echevarría, de 3.029,75 metros cuadrados, y que linda: al Norte, según el Registro de la Propiedad, con terrenos de don José Garnica; saliente, con don Severiano Fernández; Sur, don Cesáreo Altaera, y Poniente, el camino de dicho sitio. Inscrita en el tomo 436, libro 25, de Carabaña; folio 186, finca número 1.539, inscripción quinta, del Registro de la Propiedad de Chinchón. Tiene un líquido imponible de 14,91 pesetas y una renta líquida de 1,75 pesetas.

Los linderos reales son: Norte, camino de servidumbre; Este, carretera de Perales a Alvares; Sur, la misma carretera y terrenos de don Valentín Gómez, y Oeste, olivar de don Romualdo de Madrid.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 12 de febrero de 1945, a las once horas de la mañana, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación del referido inmueble, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, en dos diarios de la capital y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carabaña, para conocimiento de los propietarios y titulares de derechos, sobre dichos precios afectados.

Madrid, 20 de enero de 1945.—Por la Delegación Nacional de Sindicatos, el Delegado Sindical Provincial en funciones, Eloy Guerra.

207-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE GRANADA

Don Octavio González Bueno, Delegado de Hacienda de la provincia de Granada,

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario, sin interés, señalado con los números 19 de entrada y 18.148 de registro, importante mil setecientas treinta y cinco pesetas (1.735,00), constituido en 20 de enero de 1940 por don Manuel Docavo Núñez, a disposición del ilustrísimo señor Auditor de Guerra de Granada, en sumario número 76, se hace público por

el presente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, en cuya sucursal de Granada tuvo ingreso el indicado, advirtiéndose que, de no presentarse en esta oficina el citado resguardo ni producirse reclamación en el término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio, se procederá a su anulación y expedir otro con relación al talón del anterior, en virtud a lo ordenado en el Juzgado de Instrucción número dos, de esta capital.

Granada, 29 de enero de 1945.—El Delegado de Hacienda, Octavio González Bueno.

124-O

DELEGACION DE HACIENDA DE ALBACETE

Anuncio

Instada por don Antonio Fajardo Martínez la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de su gestión como Apoderado de Clases Pasivas, se pone en conocimiento de cuantos fueron sus poderdantes en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que si alguno tuviera que hacer reclamación la formule en esta Delegación durante el plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

Albacete, 5 de enero de 1945.—El Delegado de Hacienda, Clodoaldo Serna.

411.—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Dolores Dorado Rodríguez, que últimamente lo tuvo en Cerro del Aguila (Sevilla), calle de Julia Brud, número 184, se le hace saber por medio de la presente que el día 30 de noviembre de 1944 se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 416 de 1944, en el que aparece como encartada, tomando por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la existencia de una falta de contrabando.

2.º Autora de la misma, Dolores Dorado Rodríguez.

3.º Circunstancias modificativas, caso cuarto, artículo 16.

4.º Imponer a Dolores Dorado Rodríguez, la multa de mil ciento ochenta y siete pesetas setenta y

nueve céntimos, con el comiso del género (en cuanto al contrabando), y la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia para el pago de aquélla, a razón de un día por cinco pesetas, con el máximo de un año.

5.º Haber lugar a premio para aprehensores y descubridores.

Requerimientos

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniendo al interesado:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso, es el de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, para que manifieste si posee bienes para hacer efectiva la multa impuesta, presentando relación de ellos en término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa, y en su consecuencia se decretará el arresto o prisión.

c) Contra el fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Cádiz, 29 de enero de 1945.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—V.º B.º, el segundo Jefe, Vicepresidente, Augusto Marzal.

134-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Juan Sape Roch.
Objeto de la ampliación: Instalación de cuatro prensas excéntricas, dos máquinas pulidoras y una sección de baños eléctricos.

Producción: 800.000 piezas anuales en total, para baterías de cocina y envases metálicos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 27 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

347-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Jaime Marinello Casañellas.

Objeto de la ampliación: Instalación de dos hornos, una rectificadora, un horno de temple y cementación y equipo de soldadura eléctrica.

Producción: La misma actual de 30 equipos frigoríficos al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 27 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

344-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

Nueva industria

Peticionario: «J. Giralt Miró, S. A.»
Clase de industria: Majado, hilado y cordelería de esparto.

Situación: Illar.

Producción: 55.000 kilogramos anuales de cordelería de esparto.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, número 67).

Almería, 15 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

341-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Excmo. Sr. Conde de Güell.

Potencia: 40 K. V. A.

Objeto: Suministro de fuerza motriz para diversos usos agrícolas en la finca «Montes del Alemana», en el término municipal de Santa Cruz del Retamar.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren

afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 27 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

351-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Ampliación de industria

Peticionario: Don Julio García Moya.

Objeto de la industria: Ampliar su fábrica de hielo.

Producción: 450 barras de 20 kilos diarias.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, núm. 3).

Toledo, 15 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

358-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Isidoro Alonso Lobón.

Potencia: 10 K. V. A.

Objeto: Electrificación de trabajos agrícolas en una finca de su propiedad en Torre de Esteban Hambrán.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 22 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal.

110-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Policarpo Tornero Lajara, de Albacete.

Objeto: Línea eléctrica de alta tensión a 10.000 V. que partiendo de la

general Corralrubio-Bonete, propiedad de Electra Albacetense, S. A., termine en la finca de su propiedad denominada «Aldea del Bachiller», del término municipal de Chinchilla, para servicio de la misma y de un molino para piensos.

Capacidad de transporte: 15 KVA.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, en el plazo de diez días.

Albacete, 12 de diciembre de 1944.
El Ingeniero Jefe accidental, V. Santa-María.

109.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CIUDAD REAL

Nueva industria

Peticionario: Don Antonio Noblejas Velasco.

Objeto de la Industria: Fabricación de vinagres.

Emplazamiento: Manzanares.

Producción: 250.000 litros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, números 18 y 20.

Ciudad Real, 25 de enero de 1945.
El Ingeniero Jefe, S. Esteban.

108.—O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PALMAS

Concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero subalterno

Con arreglo a las siguientes bases, aprobadas por Orden ministerial de 25 de noviembre de 1944, la Comisión Ejecutiva de esta Junta, debidamente autorizada por la Ilma. Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, acordó, en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de diciembre, anunciar a concurso la provisión de la plaza de Ingeniero subalterno, perteneciente al Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, creada en este Organismo por Orden ministerial de 26 de diciembre de 1942.

1.ª Los aspirantes al concurso serán Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, extremo que se acreditará debidamente, presentando además

los documentos que justifiquen los méritos que aleguen.

2.ª Será condición preferente para adjudicar la plaza el mayor tiempo de servicio en carreteras, prestado en el Estado o en Organismos oficiales.

3.ª La plaza objeto del concurso es de Ingeniero subalterno y estará dotada con los emolumentos que a continuación se señalan:

a) Un sueldo igual al que por su categoría tenga asignado en el escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos al servicio del Estado.

b) Un complemento de sueldo fijo, de 10.000 pesetas anuales.

c) El 30 por 100 del sueldo correspondiente a su categoría, en concepto de residencia.

Los ascensos que tenga en lo sucesivo en su escalafón le serán computados de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 6 de junio de 1944.

4.ª Estará a las órdenes de la Dirección Técnica; tendrá a su cargo los servicios ordinarios que por la misma se le encomienden y dedicará toda su actividad a los trabajos de la Junta, salvo que sea autorizado por el Ministerio de Obras Públicas y sin que se produzca perjuicio alguno para los servicios de su cargo.

Tendrá derecho a las dietas y demás emolumentos que reglamentariamente y según su categoría puedan corresponderle en virtud de las disposiciones vigentes en el Ramo de Obras Públicas o a las que se fijen en lo sucesivo.

5.ª Las instancias, debidamente reintegradas, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas, y se presentarán en sus oficinas de la calle Muelle de Las Palmas, número 2, en el plazo de cuarenta y cinco días naturales, a partir de la fecha siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y si fuera inhábil el día del vencimiento de este plazo, se entenderá que finaliza al siguiente hábil, acompañando los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento debidamente reintegrada y legalizada.

b) Documento que justifique su plena adhesión al Movimiento Nacional y méritos que aporte, respecto al mismo, cuando no se halle exento de dicho requisito, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de octubre de 1942.

c) Los documentos originales o certificaciones expedidas por los Centros oficiales competentes, acredita-

tivos de las condiciones a que se refieren las bases primera y tercera.

d) Certificación facultativa, reintegrada y legalizada, de no padecer impedimento o enfermedad que le impida o merme sus facultades en los trabajos de campo y gabinete, relativos a su profesión.

6.ª La Junta Administrativa de Obras Públicas de esta provincia elevará en terna, por orden alfabético, su propuesta al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, a quien corresponde la facultad de hacer el nombramiento, previo informe de la Inspección regional.

7.ª El nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de cuarenta y cinco días, a partir de la fecha del nombramiento.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de enero de 1945.—El Gobernador Civil, Presidente, P. D., A. Limiñana. El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.

206-O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PALMAS

Concurso para la provisión de dos plazas de Ayudantes de Obras Públicas

Con arreglo a las siguientes bases, aprobadas por Orden ministerial de 25 de noviembre de 1944, la Comisión Ejecutiva de esta Junta, debidamente autorizada por la Ilma. Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, acordó, en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de diciembre, anunciar a concurso la provisión de dos plazas de Ayudantes de Obras Públicas, a las órdenes del Director Técnico, vacantes en esta Junta Administrativa:

Primera. Los aspirantes al concurso serán Ayudantes de Obras Públicas, extremo que se acreditará debidamente, presentando, además, los documentos que justifiquen los méritos que aleguen.

Segunda. Será condición preferente para adjudicar la plaza de Ayudante el mayor tiempo de servicio prestado en carreteras al Estado u Organismos oficiales.

Tercera. Las dos plazas objeto de este concurso son de Ayudantes de Obras Públicas y estarán dotadas con los emolumentos que a continuación se señalan:

a) Un sueldo igual al que por su categoría tenga asignado en el Escalafón del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas al servicio del Estado.

b) El 30 por 100 del sueldo correspondiente a su categoría, en la

forma señalada en el apartado anterior, y en concepto de residencia.

c) Un complemento de sueldo fijo, según su categoría, y de acuerdo con el cuadro que a continuación se indica:

6.000 pesetas si fuera Ayudante Principal de segunda.	
5.000 pesetas si fuera Ayudante Principal de primera.	
4.000 pesetas si fuera Ayudante Mayor de cuarta.	
3.000 pesetas si fuera Ayudante Mayor de tercera.	
2.500 pesetas si fuera Ayudante Mayor de segunda.	
2.000 pesetas si fuera Ayudante Mayor de primera.	

Los ascensos que tengan en lo sucesivo en su escalafón les serán computados de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 6 de junio de 1944.

Cuarta. Estarán a los órdenes de la Dirección Técnica; tendrán a su cargo los servicios ordinarios que por la misma se les encomienden y dedicarán toda su actividad a los trabajos de la Junta, salvo que sean autorizados por el Ministerio de Obras Públicas y sin que se produzca perjuicio alguno para los servicios de su cargo. Tendrán derecho a las dietas y demás emolumentos que reglamentariamente y según su categoría puedan corresponderles, en virtud de las disposiciones vigentes en el Ramo de Obras Públicas o a las que se fijen en lo sucesivo.

Quinta. Las residencias de los nombrados se determinarán por la Dirección técnica, según lo aconsejen las necesidades del servicio, y podrán ser en cualquiera de las islas de Gran Canaria, Lanzarote o Fuerteventura.

Sexta. Las instancias, debidamente reintegradas, serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas, y se presentarán en sus oficinas de la calle del Muelle de Las Palmas, número 2, en el plazo de cuarenta y cinco días naturales, a partir de la fecha siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y si fuera inhábil el día del vencimiento de este plazo, se entenderá que finaliza al siguiente hábil, acompañando los documentos que a continuación se indican:

a) Certificado de nacimiento debidamente reintegrado y legalizado.

b) Documento que justifique su plena adhesión al Movimiento Nacional y de méritos que aporte, respecto al mismo, cuando no se halle exento de dicho requisito, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de octubre de 1942.

c) Los documentos originales o certificaciones expedidas por los Centros oficiales competentes, acreditativos de las condiciones a que se refieren las bases primera y tercera.

d) Certificación facultativa, debidamente reintegrada y legalizada, de no padecer impedimento o enfermedad que le impida o merme sus facultades en los trabajos de campo y gabinete, relativos a su profesión.

Séptima. La Junta Administrativa de Obras Públicas de esta provincia elevará una relación con seis nombres (pues se tiene en cuenta que son dos las plazas concursadas) por orden alfabético, su propuesta al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, a quien corresponde la facultad de hacer los nombramientos, previo informe de la Inspección regional.

Octava. Los nombrados deberán tomar posesión de sus cargos, en el plazo de cuarenta y cinco días, a partir de la fecha del nombramiento.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de enero de 1945. — El Gobernador Civil, Presidente, P. D., A. Limiñana. El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.

205-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

Anuncio admitiendo proposiciones

Acordado por este Ayuntamiento la construcción de veintiséis viviendas con todos sus servicios, según el proyecto redactado por los Arquitectos Provinciales señores Arévalo y Granados, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la vivienda,

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a novecientas setenta y ocho mil trescientas veinticinco pesetas con ochenta céntimos (978.325.80), debiendo quedar terminada la obra en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de diecinueve mil quinientas sesenta y seis pesetas con cincuenta y un céntimos (19.566.51), que se depositará en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la

Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Morón de la Frontera; en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 19), y en la Secretaría de Obras Provinciales de la Diputación de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres, cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación ante dicho Notario a la apertura de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en el caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado A) del Real Decreto de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del día 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-Ley.

Las Compañías, las Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando los certificados con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 10 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado, en las cer-

tificaciones de obras, gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto oficialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

Morón de la Frontera, 23 de enero de 1945.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta para las obras de construcción de en, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al diez por ciento, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

553-O.

AYUNTAMIENTO DE LANGREO

Rectificación de anuncio

Habiendo sufrido error en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 26 del actual, anunciando la subasta de un grupo de viviendas protegidas en Ciano, se rectifica dicho edicto en el sentido de que el presupuesto de contrata es el de pesetas 2.472.648,95, en lugar de pesetas 2.749.539,64, que figura en el mismo.

Consistoriales de Langreo, 29 de enero de 1945.—El Alcalde (ilegible).

210-O

AYUNTAMIENTO DE LANGREO

Rectificación de anuncio

Habiendo sufrido error en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 26 del actual, anunciando la subasta de un grupo de viviendas protegidas en Pando, se rectifica dicho edicto en el sentido de que el presupuesto de contrata es el de pesetas 1.614.158,11, en lugar de pesetas 1.375.000 que figura en el mismo.

Consistoriales de Langreo, 29 de enero de 1945.—El Alcalde (ilegible).

211-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 21 de noviembre de 1944, falleció en Fabero (León) el obrero Esteban Rodríguez Asenjo, de veinte años de edad, natural de Fabero, hijo de Gabriel y de Herminia, domiciliado en Fabero, que trabajaba al servicio de la empresa Minas del Bierzo, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 30 de enero de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 4 de septiembre de 1944, falleció en Madrid el obrero Sergio Sánchez García, de veintitrés años de edad, natural de Tejadó (Salamanca), hijo de Francisco y de Constantina, domiciliado en Madrid, calle de Florencio Díaz, núme-

ro 45, que trabajaba al servicio del patrono don Gregorio Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 30 de enero de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA

Concurso C. A. C. 41 de adquisición de amarras para la flota

Esta Arrendataria abre un concurso para la adquisición de amarras para la flota, y en el cual podrán tomar parte por sí o por medio de representantes autorizados, los fabricantes nacionales de esta clase de materiales.

La documentación correspondiente se hallará a disposición de los concursantes en la Sección de Compras y Almacenes de esta Compañía, calle de Torija, 9, Madrid, todos los días laborables, de diez a doce.

Las proposiciones se entregarán en la referida Central, terminando el plazo de admisión de las mismas, el día 28 de febrero de 1945, a las doce horas.

Madrid, 2 de febrero de 1945.—El Director general, F. de Gregorio.

366-P

RUTAS, S. A.

O'Donnell, 27, 4.º, Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de la Compañía a la reunión de la Junta general ordinaria de «Rutas, S. A.», que se celebrará el día 5 de marzo próximo, a las dieciséis horas, en el domicilio de la Sociedad, calle de O'Donnell, número 27, 4.º, a fin de someter al examen y aprobación, en su caso, de la Asamblea, la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias de la Compañía al 31 de diciembre de 1944.

Para asistir a dicha Junta deberán los señores accionistas depositar en la Caja social sus acciones o resguardos acreditativos de hallarse éstas depositadas en cualquier estable-

cimiento bancario, con tres días de antelación, como mínimo, al señalado para la celebración de la Junta.

Madrid, 2 de febrero de 1945.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

361-P

AGRICOLA CALATRAVA, S. A.

Madrid

Convocatoria

La Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad se reunirá en su domicilio, calle de Ferraz, 33, el próximo día 15, a las tres y media de la tarde.

Es obligatoria la presentación de acciones o de los resguardos de Bancos que acrediten su depósito.

Madrid, 1 de febrero de 1945.—El Director gerente, Luis Rivoir Alvarez.

365-P

LA MUTUAL LATINA

Caja de Vida de 1933.—Madrid

Próximo el vencimiento de la Caja de Vida de 1933, se hace saber a todos los asociados con derecho a ser incluidos en el reparto de la citada Caja, que en cumplimiento del artículo 32 de los Estatutos, en relación con el Real Decreto de 8 de agosto de 1924, y a los efectos de los artículos 32 y 33 de los mismos Estatutos, deberán entregar, dentro del primer semestre del año en curso, en la Dirección General de la Sociedad, Alcalá, número 27, Madrid, la certificación de existencia del asegurado en cada póliza, único documento necesario, a los efectos aludidos, siempre que se encuentren al corriente en el pago de primas.

Por tanto, el 30 de junio próximo quedará cerrado el plazo de admisión de documentos, y resultarán excluidas, en lo que se refiere a beneficios, las pólizas cuyos interesados no hayan justificado la supervivencia del asegurado, en la forma y plazo que se señala, según lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos de la Sociedad.

Madrid, 1 de enero de 1945.—El Consejero Delegado.

349-P.

INDUSTRIA ACEITERA BLANCO, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle Núñez de Balboa, núm. 40, el

día 15 de febrero corriente, a las diecisiete treinta horas, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos siguientes:

Primero.—Ampliación del capital social.

Segundo.—Modificación de los Estatutos.

Caso de que no se reuniera el número suficiente de acciones, se celebrará ésta en segunda convocatoria, media hora más tarde.

Madrid, 2 de febrero de 1945.—El Consejero Secretario, José María Sagués Irujo.

376-P

SOCIEDAD COMERCIAL IBERICA

O'Donnell, 27, 4.º, Madrid

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía «Sociedad Comercial Ibérica»; a la reunión de la Junta general ordinaria de dicha Compañía, que se celebrará el día 5 de marzo próximo, a las dieciocho horas, en el domicilio social, calle de O'Donnell, 27, 4.º, a fin de someter al examen y aprobación de la Asamblea la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social de 1944, y la gestión del Consejo de Administración durante dicho período.

Para asistir a dicha Junta deberán los señores accionistas depositar en el domicilio de la Sociedad sus acciones o los resguardos acreditativos de hallarse éstas depositadas en algún establecimiento de crédito, con cuatro días de antelación, como mínimo, al señalado para la celebración de la Junta.

Madrid, 2 de febrero de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

360-P

PRODUCTOS AGRICOLAS, S. A.

Convocatoria

Se comunica a los señores accionistas que el próximo día 24 del actual, a las cuatro de la tarde, se celebrará en el domicilio social, avenida de José Antonio, núm. 16, en primera convocatoria, Junta general ordinaria, en consonancia con lo que preceptúan los Estatutos de la Sociedad.

Madrid, 3 de febrero de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración.

378-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantás personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Albuñol

Don Antonio Sánchez Jáuregui, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y en cumplimiento a lo ordenado por la Audiencia de Granada, se han incoado expedientes con los números y contra los inculcados que se mencionan:

66, Luis Martín Gómez, natural y vecino de Albuñol, viudo, de treinta y cinco años.

67, José Alonso Mendoza, vecino de Juviles, hijo de José María y Nieves, de treinta y ocho años.

68, José García Castillo, natural y vecino de Torvizcón, hijo de Francisco y Emilia, de treinta y un años.

69, Gabriel Jiménez López, natural de Jorairatar, vecino de Almegijar, del campo, hijo de Juan Antonio y Pilar, de veintisiete años.

70, Blas Ramos Méndez, natural y vecino de Almegijar, hijo de David

y María, casado, del campo, de treinta y tres años.

Albuñol, 13 de noviembre de 1944. El Juez, Antonio Sánchez.—El Secretario, Santiago Sánchez.

32.017.

Don José Sánchez Martín, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y en virtud de orden de la Audiencia de Granada (Responsabilidades Políticas), se han incoado expedientes con los números y contra los inculcados que se mencionan:

73. Manuel Vargas Sánchez, natural de Adra, vecino de Albuñol, casado, arriero, hijo de José y Joaquina, de cuarenta y cinco años.

74. Luis Rodríguez Puertas, natural y vecino de Albondón, soltero, del campo, hijo de Juan y María, de veintidós años.

75. Juan Pelegrina Ruiz, natural y vecino de Turón, casado, del campo, hijo de Francisco y Amalia, de treinta y siete años.

76. Daniel Martínez Gallardo, natural de Cúllar Baza, vecino de Margen, casado, del campo y de veinticuatro años.

77. Agustín de la Santísima Trinidad Pelayo, natural de Granada, vecino de Juviles, hijo de la Cuna, casado, del campo y de treinta y siete años.

78. José Valentín Fernández, natural y vecino de Albuñol, hijo de José y Francisca, casado, arriero y de treinta y cuatro años.

79. Antonio López Morales, natural de Albuñol, vecino del mismo, casado, albañil, hijo de José y Gumerinda y de cuarenta y dos años.

80. Tomás Oravioto Montes, natural y vecino de Albuñol, hijo de Juan y Ana, jornalero, viudo y de treinta y siete años.

81. Francisco Sánchez Merelo, natural y vecino de Albuñol, hijo de Francisco y de Encarnación, panadero y de veintitrés años.

82. Miguel Alcázar Barnés, natural y vecino de Mecina Bombarón, hijo de Fabián y María Josefa, casado, labrador y de cuarenta y tres años; y

83. José Díaz Cecilia, natural y vecino de Albuñol, hijo de Pedro y Nieves; casado, músico y de diecinueve años.

84. Victoriano López Sánchez, natural y vecino de Torvizca, casado, labrador, hijo de Diego y Ana y de sesenta y un años.

Albuñol, 30 de diciembre de 1944. El Juez, José Sánchez Martín.—El Secretario, Santiago Sánchez.

171

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por doña Francisca y doña Josefa Díaz Fernández, a fin de que se les autorice para usar como primer apellido el de «Díaz de la Cebosa», ya que así eran conocidas porque su padre llevaba como primer apellido «mencionado de «Díaz de la Cebosa», cuyo apellido le fué designado en virtud del expediente gubernativo sobre rectificación de errores que había sido instruido con posterioridad al nacimiento de las solicitantes.

Lo que se hace saber en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, señalándose el término de tres meses, a partir de la publicación del presente.

Dado en Madrid a 30 de enero de 1945.—El Juez, Manuel de V. Tutor.—El Secretario judicial, P. S., Cándido Rodríguez.

348-A. J.

BARCELONA

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 5 penden autos de menor cuantía promovidos por don José Raventós Babot contra doña Francisca Borri Amigó y, para el caso de haber fallecido, contra sus ignorados herederos, en los cuales se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dice como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Sr. D. Ramón Osorio Martínez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de la misma: Habiendo visto los presentes autos declarativos de menor cuantía, promovidos por don José Raventós Babot, mayor de edad, casado, del comercio vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Felipe Puig de la Bellacasa y dirigido por el Abogado don Juan Calvo Brossa, contra doña Francisca Borri Amigó, mayor de edad, viuda, de ignorado domicilio y, para el caso de haber fallecido, contra sus ignorados herederos,

en rebeldía, representados por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad; y

Resultando, etc.

Considerando, etc.

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a los demandados doña Francisca Borri Amigó y, para el caso de haber fallecido, a sus ignorados herederos, a que satisfagan al actor don José Raventós Babot la cantidad de trece mil doscientas cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos, intereses legales de la misma desde la interpelación judicial, sin hacer especial declaración en cuanto a costas.

Así por esta sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes por edictos si no se solicita la personal dentro de tercero día, la pronuncio, mando y firmo.—Ramón Osorio Martínez. Publicación.—Barcelona, fecha anterior. La sentencia que antecede ha sido leída, firmada y publicada por el señor Juez que la suscribe en acto de audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí.—Marcelino Pascual Qf».

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, de ignorado domicilio, se expide el presente edicto en Barcelona a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Marcelino Pascual Of.

357-A. J.

MONFORTE DE LEMOS

Edicto

El Juez de Primera Instancia de Monforte de Lemos,

Hace público: Que en este Juzgado, con el número 72 de 1944, a instancia de María Manuela López Alvarez, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de la parroquia de Piñeiro (Saviñao), se tramita expediente para declarar el fallecimiento de su hermano, Emilio López Alvarez, de cuarenta y cinco años, hijo de José y Benita, natural y vecino que fué de Marrube (Saviñao), de donde se ausentó hace más de treinta años.

Monforte de Lemos, 16 de diciembre de 1944.—El Juez (ilegible).—El Secretario, P. H. (ilegible).

107-A. J.

y. 2.ª 4-2-945

PADRON

Edicto

Don Vicente Piñeiro Eiriz, Juez de Primera Instancia accidental de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de Rosa Rodríguez Gui-

sande, vecina de Villagarca, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su marido, Domingo Vidal Cabo, domiciliado últimamente en la parroquia de Leroño (Roís), de donde se ausentó hace más de quince años, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Padrón, doce de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Vicente Piñeiro.—El Secretario accidental, José González.

164-A. J.

y 2.ª 4-2-945

RAMALES (SANTANDER)

Don Jesús Gómez Díaz, Juez de Primera Instancia accidental de la villa de Ramales y su partido (Santander).

Hago saber: Que por este edicto se anuncia que en este Juzgado de Primera Instancia de mi cargo se ha incoado expediente de jurisdicción voluntaria, instado por don Angel López Barquín, a fin de declarar la ausencia legal de don Juan López Piedra, natural y vecino que fué de Riva de Ruesca, hijo legítimo de don Juan López Barquín y de doña Hermenegilda Piedra Carral, el cual se ausentó de su domicilio en el mes de octubre de 1937, ignorándose su actual paradero.

Dado en Ramales a 25 de noviembre de 1944.—P. S. M., Manuel Sainz, El Juez de Primera Instancia, Jesús Gómez Díaz.

354—A. J.

1.ª 4-2-945

JUZGADOS MUNICIPALES

J A E N

Don Pedro Esteban y García de Quesada, Juez municipal de Jaén,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador don Carlos López López Figueroa, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, contra don Adolfo Calvo Peralta, en reclamación de ochocientos cuarenta y seis pesetas siete céntimos, importe de una letra de cambio, gastos de protesto, intereses legales y costas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, los bienes siguientes:

Un reloj, cuya caja mide aproximadamente dos metros y medio, marca «Moarés», de repetición de horas, medias horas y cuartos de hora, y está bañado de purpurina de oro todo él. Ha sido valorado pericialmente en mil doscientas pesetas.

Otro reloj de la misma marca, sin caja, con péndulo y esfera de metal. Ha sido valorado pericialmente, en

cuatrocientas pesetas, que es el tipo que ha de servir para la subasta.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado Municipal de Jaén y en el de igual clase número 16 de Madrid, se ha señalado el día quince de febrero próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, tienen que consignar el diez por ciento del tipo de la misma, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Los bienes que se subastarán están depositados en el propio demandado don Adolfo Calvo Peralta, vecino de Madrid, con domicilio en la casa número 11, de la calle Manzana.

Dado en Jaén a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Pedro Esteban.—El Secretario, A. Gámez.

140-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Militares

4.880

RUSSIAS TORRUPELLA, Nicolás; hijo de Nicolás y de María, natural de Barcelona, de veintidós años, al que se le instruye expediente judicial número 103 de 1944, por falta de concentración a filas; comparecerá en el término de treinta días ante don Miguel Gascón Cano, Teniente, Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Mahón, núm. 46, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios señalados si no lo verifica en el plazo indicado.

7-578.

4.881

ORTUZAR JAUREGUIZAR, José; hijo de Benito y de Josefa, natural de Bermeo, de veinticinco años, soltero, pescador, al que se le instruye expediente judicial 253 de 1944 por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante don Mi-

guel Gascón Cano, Teniente, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Mahón, núm. 46, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios señalados si no lo verifica en el plazo indicado.

7-579.

4.882

PEREZ GONZALEZ, Antonio; hijo de Domingo y María, natural de Lorca (Murcia), nacido el día 22 de junio de 1912, del reemplazo del año 1933, alistado en la Sección de Recluta número 4, del distrito de Lorca, habiendo obtenido el número de alistamiento 142, residente en Francia, rue Poste, 9, Beziers, ignorándose más señas y actual paradero, encartado en el expediente judicial número 241 de 1943, por faltar a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Juez don Miguel Bauza Font, perteneciente al Batallón Infantería de Llerena, número 25, de guarnición en Inca (Mallorca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verifica en el plazo señalado.

7-790.

4.883

ACEITUNO MILLAN, José Raúl; Sargento de Infantería de Marina, retirado, hijo de Miguel y de Ramona, natural de San Fernando (Cádiz), domiciliado últimamente en Madrid, calle del Olmo, 33, principal izquierda, calle de Narváez, 72, ático, y en Cuenca, paseo del Penal, número 5, casado, de treinta y ocho años, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, sabe leer y escribir, en la actualidad en ignorado paradero, denunciado por el supuesto delito de uso indebido de uniforme de Brigada del Cuerpo a que pertenecía; comparecerá en el término de diez días ante el Juez Instructor Comandante de Infantería de Marina don Eduardo Claro Gallardo, para responder a los cargos que le resulten por el procedimiento que por el expresado hecho se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde, y cuyo sujeto, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado número dos de Madrid en concepto de preso en una de las cárceles de esta localidad.

7-847.